



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 31-2017/MDV-CDV

Ventanilla, 26 de mayo de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 26 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Que, mediante el D.S. 19954-2017, la señora Graciela Renée Pinillos Alburqueque, en calidad de Secretaria General del Asentamiento Humano Defensores de la Patricia, solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la instalación de módulos para cinco familias ubicadas en los lotes 9, 10, 11, 12 y 13, las cuales fueron damnificados en el incendio ocurrido en el mencionado asentamiento Humano el día 5 de mayo de 2017.

Que, mediante el Informe N° 54-2017/MDV-GA, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia Municipal se ponga en consideración del Concejo Municipal la aprobación de la donación (apoyo humanitario) de 5 módulos de vivienda para damnificados del incendio ocurrido en el mencionado asentamiento Humano el día 5 de mayo de 2017, del Asentamiento Humano Defensores de la Patricia.

Que, mediante el Memorándum N° 478-2017/MDV-GA, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto efectuó la modificación presupuestaria correspondiente con cargo a la incorporación Vía Crédito Suplementario rubro 8 señalado en el Memorándum N° 293-2017/MDV-GA, de 22 de marzo de 2017 y autorizado con Resolución de Alcaldía N° 193-2017-MDV/ALC, a la Gerencia de Protección y Familia, para así poder brindar el apoyo solicitado.

Que, mediante el Memorándum N° 214-2017/MDV-GLPL, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto adjunta el Informe N° 141-2017/MDV-GPLP-JEP, de la Jefatura del Equipo de Presupuesto, informa que se ha realizado la modificación presupuestal correspondiente asignando la suma de S/ 8,260.00 a favor de la Gerencia de Protección y Familia en la partida de gasto 23199199 Otros Bienes.

Que, el inciso 25) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el artículo 41 de la mencionada Ley indica que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la donación de 5 módulos de vivienda, valorizados en S/ 8,260.00, para los vecinos del Asentamiento Humano Defensores de la Patria afectados en el incendio ocurrido el día 5 de mayo de 2017.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a la Gerencia de Protección y Familia el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.